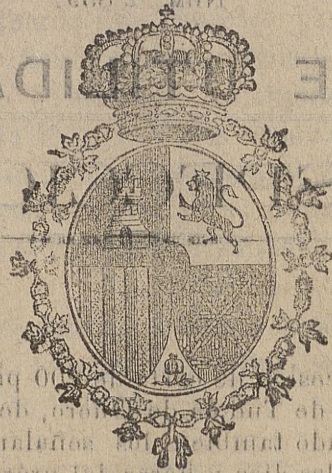


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Secretaria de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial.**

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

de este BOLETIN, en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de Expropiación, debiendo advertir a los interesados que si alguno no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio ó se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación; y que los pagos están sujetos a los impuestos del 1 por 100 de pagos al Estado y al transitorio de 0.20.

- 13 D. Aurelio Villagarcía.
- 14 D.ª María Diez Rodríguez.
- 15 La misma.
- 16 D. Mateo Gorospe.
- 17 » Manuel Infante Peláez.
- 18 » Gregorio Gonzalez.
- 19 D.ª María Diez Rodríguez.

**Carretera de Frechilla a Tordesillas.**

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE VELILLA.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Valladolid 20 de Noviembre de 1901.  
El Gobernador interino,  
**Alejandro Blin.**

Núm. 2.931.

*Relacion de los propietarios interesados en el expediente.*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**  
Núm. 2.930.  
Gobierno de la provincia de Valladolid.

**Carretera de Frechilla a Tordesillas.**

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE BERCERUELO.**

Señalado el día 27 para el pago de las fincas que hay que expropiar en el término municipal de Velilla, con destino al trozo 3.º de la carretera de 3.º orden de Frechilla a Tordesillas, se presentará a efectuarle en la Casa Ayuntamiento D. Pedro Barrios, Pagador de Obras públicas, acompañado de D. Francisco Benito, en representación de la Administración; los propietarios cuya relacion vá a continuación, ó sus apoderados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibi» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

- 1 D. Hermenegildo Gonzalez.
- 2 » Pedro Gomez Rozas.
- 3 Heredero de Raimudo García
- 4 D. Anastasio Villagarcía.
- 5 » Silvestre Villagarcía.
- 6 » Jerónimo Lozano.
- 7 » Marcelino Gonzalez Ramos.
- 8 Doña Paulina Soler.
- 9 D. Aurelio Villagarcía.
- 10 » Francisco Barbero.
- 11 » Juan Perez Huerta.
- 12 » Aurelio Villagarcía.
- 13 » Fernando Moreno.
- 14 » Anastasio Villagarcía.
- 15 » Rafael Luengo.
- 16 » Anastasio Villagarcía.
- 17 » Santiago Blanco.
- 18 » Anastasio Villagarcía.
- 19 » Domingo Moreno.
- 20 Herederos de D. Eduardo Hikman.
- 21 » El mismo.
- 22 » El mismo.
- 23 » El mismo.
- 24 Excmo. Sr. Conde de la Puebla.
- 25 D. Anastasio Villagarcía.
- 26 » Juan Perez Huerta.
- 27 » Claudio Villagarcía.
- 28 » Nicolás Villagarcía.
- 29 » Domingo Moreno.
- 30 Herederos de D. Eugenio Lago.
- 31 D. Toribio Rodriguez.
- 32 » Justo Villagarcía.
- 33 » Emeterio Moreno.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.**

Señalado el día 28 para el pago de las fincas que hay que expropiar en el término municipal de Berceo, con destino al trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Frechilla a Tordesillas, se presentará a efectuarle en la Casa Ayuntamiento D. Pedro Barrios, pagador de Obras públicas, acompañado de D. Francisco Benito en representación de la Administración; los propietarios cuya relacion vá a continuación, ó sus apoderados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio firmando en ellas el «recibi» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio

- Relacion de los propietarios interesados en el expediente.*
- 1 Herederos de D. Bernardino Diez.
  - 2 Idem de los mismos.
  - 3 D. Esteban Garcia Marroquin.
  - 4 Herederos de Doña Juana Fraile.
  - 5 D. Luis Ortega Infante.
  - 6 Común de vecinos de Berceo.
  - 7 D. Santiago Berceo Rojo.
  - 8 Pedro Gomez Rozas.
  - 9 D. Santiago Berceo Rojo.
  - 9 Excmo. Sr. Conde de la Puebla.
  - 10 D. Matias Higuera.
  - 11 Excmo. Sr. Conde de la Puebla.
  - 12 D. Jacinto Orellana.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de Expropiación, debiendo advertir a los interesados que si alguno no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio ó se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación; y que los pagos están sujetos a los impuestos del uno por ciento de pagos al Estado y al transitorio de 0.20.

Valladolid 20 de Noviembre de 1901.  
El Gobernador interino,  
**Alejandro Blin.**



## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

### SÉPTIMA INSPECCION GENERAL.

DISTRITO DE VALLADOLID.

SUBASTAS.

Autorizada por Real orden de 28 de Octubre la concesion de corta de 200 pinos y pimpollos señalados y demás vuelo existente en el monte titulado «Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos» de Tudela de Duero, dentro de la zona de la carretera en construccion que se dirige á este pueblo desde La Pedraja de Portillo, y practicado tambien los señalamientos concernientes á otras nueve cortas incluidas en el Plan aprobado que está en ejercicio, se anuncia que en los días y horas del próximo mes de Diciembre que se expresan en la relacion siguiente, tendrán lugar ante los Alcaldes respectivos, ó personas que les representen, con la asistencia de un funcionario del ramo, las subastas primeras de corta de pinos de los montes que se detallan por su nombre y pertenencia, bajo los tipos que tambien se especifican y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en los sitios que se celebren las subastas.

Pueblos en que han de celebrarse las subastas.	Nombre de los montes.	Pertenencia de los montes.	NÚMERO de pinos de las cortas	Tipo de subasta. — Pesetas.	Días de subasta.	Horas de subasta.
Tudela de Duero.	Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos.	Tudela de Duero.	200 pinos y pimpollos y demás vuelo de la zona de carretera.	150	12 Dicbre. de 1901.	12
San Miguel del Arroyo	El Negral.	San Miguel del Arroyo	110 pinos	126	12 Id.	12
Nava del Rey.	Comun y Escobares.	Nava del Rey.	2.000 id.	3129	12 Id.	12
Matapozuelos.	Cobatilla.	Matapozuelos.	100 id.	380	12 Id.	12
Simancas.	Pinar Pimpollada.	Simancas.	1.000 id.	2492	13 Id.	12
La Pedraja de Portillo.	Corbejon.	La Pedraja de Portillo.	50 id.	173	13 Id.	10
Idem.	Tamarizo Viejo.	Portillo.	100 id.	380	13 Id.	11
Idem.	Tamarizo Nuevo.	Idem.	250 id.	813	13 Id.	12
Laguna de Duero.	Solafuentes y Valles.	Laguna de Duero.	1.000 id.	1894	14 Id.	12
Valladolid.	Esparragal.	Valladolid.	2.000 id.	3331	14 Id.	12

Segovia 12 de Noviembre de 1901.

El Inspector general,

*Rafael Breñosa.*

Núm. 2.855.

**Diputacion provincial de Valladolid.**

EXTRACTO de las sesiones celebradas por la Corporacion provincial durante el segundo semestre del presente año, que se publica de conformidad á lo dispuesto en el art. 64 de la ley provincial.

Sesion del 14 de Octubre de 1901.

Abierta á las doce bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil con asistencia de los Diputados señores Marcos Lorenzo, Rico, Ortega, Recio, Pinilla, del Río, Marquina, Bachiller, Mateo, Luengo, Francos, Vela y Rodriguez, se dió lectura de la convocatoria y de los artículos de la ley Provincial pertinentes al caso.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierto el período de sesiones del actual semestre y despues de saludar á los señores Diputados abandonó el Salon, ocupando la

Presidencia el Vicepresidente Don Miguel Marcos Lorenzo.

Se dió lectura del acta de la sesion de 14 de Agosto último y fué aprobada.

Quedó enterada la Diputacion de la Real orden de Gobernacion, referente á la autorizacion para aplicar en el presupuesto vigente los créditos de un artículo á otro, para acreditar sus haberes á los nuevos empleados.

Se acordó aprobar los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Quedó enterada de la Real orden del Ministerio de Instruccion pública aceptando la oferta de esta Diputacion al abono del 50 por 100 de gastos que ocasionen las obras de reparacion del Instituto.

Se acordó expedir certificaciones que interesa una comunicacion dirigida al Presidente de esta Diputacion por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Se dió lectura de acuerdos to-

mados por la Comision provincial con carácter urgente, y se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la mesa.

Se dió cuenta de la proposicion presentada por los señores D. Valentin Rodriguez y D. Pascual Pinilla, que es la siguiente: 1.ª En lo sucesivo no se hará por esta Diputacion ninguna concesion de carreteras provinciales. 2.ª Para la construccion de las hasta el día concedidas en el presente período de sesiones, se procederá por la Diputacion á una detenida revision de expedientes de tales concesiones determinando las que hayan de empezarse ó terminarse segun la antigüedad de aquellas, hermanadas á ser posible con la necesidad, utilidad y justicia. 3.ª Para favorecer la construccion de caminos vecinales de cuatro metros de anchura, excluidas las cunetas, que pongan á los pueblos en comunicacion directa con la Estacion del ferrocarril mas próxima á los mismos ó con la carretera que á ella conduzca, de la consignacion que se fije en el pre-

supuesto ordinario de 1902 y sucesivos, se destinará una mitad á subvencionar á los pueblos interesados en estas nuevas construccion que lo soliciten con evidente justicia á razon como máximo de mil pesetas para la explanacion, machaqueo de piedra, distribucion del recebo y apertura de cunetas; de doscientas para las obras de fábrica, y de trescientas para el transporte de piedra, hasta el límite de los términos que carezcan de ellas por cada kilómetro que construya por prestacion vecinal; dándose preferencia á aquellos pueblos que en igualdad de condiciones de terrenos pretendan nueva subvencion y estén al corriente en la rendicion y presentacion de cuentas municipales y en el pago del Contingente provincial. 4.ª La Diputacion con vista de las solicitudes recibidas despues de aprobada y publicada esta proposicion, determinará anualmente las unidades de obras que hayan de subvencionarse á cada uno de dichos pueblos y éstos tendrán de-

recho á disfrutar de la subvencion que les corresponda en los años sucesivos hasta terminarse el camino. 5.<sup>a</sup> Cuando éste comprenda mas de un término municipal, los demás pueblos tendrán opcion á las subvenciones de que se trata si al llegar las obras á su respectiva jurisdiccion hicieran suya la solicitud prosiguiendo aquellas sin interrupcion, como medio de ocupar á su clase obrera en los meses de invierno. 6.<sup>a</sup> Las cantidades asignadas para obras de fábrica y transporte de piedra á los términos que no la tienen, se distribuirán prudencial y equitativamente por el Sr. Ingeniero provincial, bajo cuya direccion é inspeccion habrán de ejecutarse precisamente las obras antes de librarse el importe de las mismas. 7.<sup>a</sup> Una vez determinadas por la Diputacion las unidades de obra, que á cada pueblo solicitante hayan de subvencionarse, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y el de los demás de la provincia. 8.<sup>a</sup> No se librará la menor suma para tales subvenciones sin previo conocimiento de la obra ejecutada y certificacion de dicho Sr. Ingeniero, publicada también por término de ocho días en el citado BOLETIN. 9.<sup>a</sup> Las subvenciones que se concedan por virtud de esta proposicion, serán compatibles con las que á los mismos pueblos pudieran concederse por el Estado en los futuros planes de obras públicas y para optar á ellas los Ayuntamientos deberán dirigir á esta Corporacion copias certificadas de sus acuerdos en solicitud de las mismas con informe aparte de los mayores contribuyentes en doble número al de sus Concejales.

Tomada en consideracion se acordó pasara á la Comisión de Carreteras para que informara con urgencia.

Se acordó conceder á la expósita Saturnina San José consentimiento para contraer matrimonio, expidiendo la oportuna certificacion.

Se aprobaron varias cuentas por artículos suministrados á los Establecimientos de Beneficencia en la siguiente forma: una de Moliner, mes de Julio importante 22'50 pesetas; otras dos de Eudocio Lopez, meses de Junio y Julio, importantes 89'90 y 116 pesetas; idem dos de D. Francisco M.<sup>a</sup> Villanueva, mes de Marzo, importantes 200 y 234 pesetas; idem

otra H. de Carnicer, mes de Agosto, de 203'40 pesetas; idem de Canuto Gonzalez, mes de Julio, de 149'50 pesetas; idem de P. Guillen H., mes de Julio, de 75 pesetas y otra de artículos suministrados por Administracion en el mes de Julio, importante 334'95 pesetas.

Se dió lectura del proyecto de presupuesto para 1902, formado por el Sr. Contador, y se acordó

pasara á la Comisión de presupuestos para que informe con urgencia.

La Diputacion acordó celebrar diez sesiones en el actual período semestral y que éstas se celebren á las quince horas treinta minutos.

Valladolid 13 de Noviembre de 1901.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente, *Juan García Gil*.

NÚM. 2.874.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

#### Mes de Diciembre de 1901.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.<sup>a</sup> de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial. . . . .	7427'99	7427'99
CAPÍTULO II.		
Servicios generales. . . . .	7725'74	7725'74
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias. . . . .	14322	14322
CAPÍTULO IV.		
Cargas. . . . .	14950	14950
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública. . . . .	9289'06	9289'06
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia. . . . .	55904'49	55904'49
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública. . . . .	2786'31	2786'31
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos. . . . .	416'74	416'74
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos. . . . .	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras. . . . .	11295'35	11295'35
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas. . . . .	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos. . . . .	446'74	446'74
CAPÍTULO XIII.		
Resultas. . . . .	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion. . . . .	»	»
TOTAL GENERAL. . . . .		124564'42

Valladolid 3 de Noviembre de 1901.—El Contador de fondos provinciales, *José Gomez*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Ordenador de pagos, *Juan García Gil*.  
*Comision provincial*.—Sesion de 15 de Noviembre de 1901.—Se aprueba la precedente distribucion de fondos para el mes de Diciembre y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ley.—El Vicepresidente, *Fidel Recio*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NÚM. 2.899.

### Berceruelo.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial, así como las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito municipal, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, pueden examinarse libremente por cuantos contribuyentes en ello se hallen interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual, serán desechadas las que se presenten.

Berceruelo 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, *Doroteo Ortega*.—El Secretario, *Mariano Hernandez*.

NUM. 2.904.

### Castromonte.

En el día cinco de Diciembre próximo y horas de las trece tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y por el sistema de pujas á la llana la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de cereales y jabon, durante el período de tres años naturales ó sean para los de 1902, 1903 y 1904; bajo el tipo de 1.196 pesetas 88 céntimos en cada uno de ellos que importa el cupo del Tesoro y recargos autorizados y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Para tomar parte en la subasta es condicion indispensable la consignacion previa en arcas municipales, en las del Tesoro ó á presencia de la Comision que presida, el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Castromonte Noviembre 15 de 1901.—El Alcalde, *Toribio de la Iglesia*.

NÚM. 2.905.

### Castromonte.

En el día cinco de Diciembre próximo y horas de diez y doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, la primera su-

basta para el arriendo con venta exclusiva al por menor, de las especies de vinos, aguardientes y licores, carnes frescas y saladas, aceite vegetal y sal comun, durante el periodo de tres años naturales, ó sean para los de 1902, 1903 y 1904, bajo el tipo de 4.174 pesetas 25 céntimos en cada uno de ellos, que importa el cupo del Tesoro y recargos autorizados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable la consignación previa en arcas municipales, en las del Tesoro ó á presencia de la Comisión que presida, el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Castromonte Noviembre 15 de 1901.—El Alcalde, Toribio de la Iglesia.

Núm. 2.923.

#### Castroño.

El día treinta del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de venta á la exclusiva de los grupos ó especies de consumos de líquidos y carnes, bajo el tipo de 11.665 pesetas 77 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día once de Diciembre próximo á la misma y hora y local.

Castroño 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Bernardino Secane.

Núm. 2.850.

#### La Seca.

Confecionados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de Puestos públicos, Romana y Matadero, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación á los fines que determina la Instrucción de contratación fecha veintiseis de Abril de mil vovecientos.

La Seca 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

#### Medina del Campo.

Formado el padron de carruajes de esta villa para el año de 1902, conforme á la Instrucción de 28 de Septiembre de 1899, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por el tiempo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Medina del Campo 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Fernandez de la Devesa.

Núm. 2.903.

#### Montemayor.

El día primero del próximo mes de Diciembre de once á trece tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta por el sistema de pujas á la llana del arriendo de ventas al por menor y con facultad de exclusiva, de los derechos que devenguen las especies de Consumo de los grupos de líquidos y carnes para el próximo año natural de 1902, bajo el tipo de 5.550 pesetas y 20 céntimos.

Si ésta no diere resultado, se celebrará una segunda el día ocho de igual mes, en la misma cantidad, horas y local con los precios rectificadas, y si ésta tampoco tuviere lugar por falta de licitadores, se celebrará una tercera el día quince de dicho mes por las dos terceras partes de la enunciada cantidad.

Para tomar parte en cualquier de las subastas es condición precisa consignar el 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria municipal y concretarse á las condiciones del pliego que obra en esta Secretaría.

Montemayor 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agustín Sanz.

Núm. 2.907.

#### Tiedra.

No habiéndose presentado remaclaración alguna al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Octubre último, de once á doce del día 1.º del próximo Diciembre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó Capítular en quien delegue, la subasta para el arriendo de los arbitrios municipales, saca y lía, puestos públicos y dere-

chos de degüello de reses en el matadero público, bajo el tipo de tres mil pesetas; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones y tarifas en la Secretaría del Ayuntamiento. Tiedra 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Martín Minguez.—El Secretario, Francisco Cacho y Sobrino.

Núm. 2.922.

#### Tordehumos.

Don Vicente Calzon García, Alcalde constitucional de esta villa de Tordehumos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento (y) asociados en Junta municipal se arrienda con facultad exclusiva en las ventas, ya en junto, ya también por ramos separados, los derechos que devenguen en esta villa y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial por el tiempo de un año, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente de diez á doce, bajo el tipo total de trece mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos.

Si no tuviese efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 10 de Diciembre en el mismo local y hora; y si tampoco esta tuviese efecto, se celebrará una tercera y última el día 20 del expresado Diciembre venidero á la misma hora y en igual local que las anteriores; en esta última serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo y acepten los precios de venta que habrán sido rectificadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Tordehumos 17 de Noviembre de 1901.—Vicente Calzón.—El Secretario, Valerio Fernandez.

Núm. 2.910.

#### Villanubla.

Formado el padron de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y formulen las quejas que crean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villanubla á 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Fernandez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.889.

#### Alcaldía de Turégano

(provincia de Segovia)

En los días treinta del actual al diez de Diciembre próximo, tendrá lugar en esta villa la antigua y renombrada feria de ganados denominada de San Andrés. Está libre de derechos como en años anteriores y el Ayuntamiento ha convenido con varios jóvenes artistas de los Teatros de Madrid y de la Escuela de Música y Declamación para dar cierto número de representaciones en obsequio á los feriantes.

La salud de este vecindario es excelente.

Turégano á 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Pascual.

Núm. 2.912.

#### RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Terminado el primer plazo de recaudación voluntaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, queda abierto un nuevo y último plazo hasta fin del mes corriente, durante el cual los pueblos que no han satisfecho sus cuotas pueden verificarlo en las respectivas cabezas de zona y ante nuestros representantes, de que tienen oportuno conocimiento.

Valladolid 21 de Noviembre de 1901.—Alonso y Tejedor.

Imprenta del Hospicio provincial.